



APRUEBA HORAS EXTRAS A FUNCIONARIAS QUE SE INDICAN DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO N° 005383

CHILLÁN VIEJO, 05 de septiembre de 2012.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 337 de fecha 05.09.2012, de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", donde solicita autorización para que funcionarias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, realicen trabajos Extraordinarios con Compensación de tiempo el día sábado 08 de septiembre de 2012.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Funcionarios del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, que se indican, con la finalidad que el día sábado 08 de septiembre de 2012 en jornada de 09:00 a 12:30 horas realicen Operativo EMP para pacientes Hombres y Mujeres, en dependencias del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria:

ACTIVIDAD	FUNCIONARIA	CARGO	FECHA	HORAS
TOMA EXAMEN EMP	Sandra Guajardo Cortes	Enfermera	08/09/2012	3.30
	Marcia Parra Lagos	Enfermera	08/09/2012	3.30
	Carlos Henríquez Aviles	Enfermero	08/09/2012	3.30
	Carol Quiroz Flores	TNSE	08/09/2012	3.30

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con descanso complementario, según corresponda..

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE


FRANCISCO FUÉNZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL